

**RESOLUCIÓN N° 303.-**

**POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "FRENTE COLORADO LAMBAREÑO" – FRECOLAM, PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 1 DE DICIEMBRE DE 2019, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 240 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, PARA ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEL REINO DE ESPAÑA, PERIODO 2019 - 2024.**-----

Asunción, 6 de junio de 2019.-

**VISTO:** El pedido presentado por la correligionaria María Noelia Portillo Sanabria en el Expediente N° 465 de fecha 31 de mayo del 2019; y, -----

**CONSIDERANDO:**

Que, la recurrente solicita la inscripción del Movimiento "Frente Colorado Lambareño" – FRECOLAM, para la elección de la Comisión Central de la Juventud Colorada a llevarse a cabo el domingo 1 de diciembre de 2019, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 240 de fecha 13 de mayo de 2019, para elegir al Presidente y Miembros de la Comisión Central de la Juventud Colorada, segmento Nacional y Regional, Presidentes y Miembros de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, de los Estados Unidos de América y del Reino de España, periodo 2019 - 2024.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios; Sandro Arbo, Aníbal Figueredo y Hugo Albino Martínez Vera, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, además solicita la designación del señor Alberto Núñez Godoy con C.I. Nro. 4.852.900 como apoderado técnico del movimiento a los efectos de que el mismo participe en el control del presente proceso electoral.-----

Que, en fecha 03/06/2019, el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los mismos están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----



*[Handwritten signature]*  
Rubén P.  
Secretario EJ  
Jr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

*[Handwritten signature]*  
Artemio Castillo  
Miembro - TEP

*[Handwritten signature]*  
Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Titular - TEP

*[Handwritten signature]*  
Sebastián González Insfran  
Presidente

*[Handwritten signature]*  
Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO**

RESOLUCIÓN N° 303.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "FRENTE COLORADO LAMBAREÑO" – FRECOLAM, PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 1 DE DICIEMBRE DE 2019, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 240 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, PARA ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEL REINO DE ESPAÑA, PERIODO 2019 - 2024.-----

Asunción, 6 de junio de 2019.-

RESUELVE:

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "Frente Colorado Lambareño" – FRECOLAM, para la elección de la Comisión Central de la Juventud Colorada a llevarse a cabo el domingo 1 de diciembre de 2019, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 240 de fecha 13 de mayo de 2019, para elegir al Presidente y Miembros de la Comisión Central de la Juventud Colorada, segmento Nacional y Regional, Presidentes y Miembros de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, de los Estados Unidos de América y del Reino de España, periodo 2019 - 2024.-----

2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios; Sandro Arbo, Aníbal Figueredo y Hugo Albino Martínez Vera, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Frente Colorado Lambareño" – FRECOLAM, dándoseles la pertinente intervención.-----

3. **ACREDITAR** al correligionario, Alberto Núñez Godoy, en carácter de Representante Técnico del Movimiento "Frente Colorado Lambareño" – FRECOLAM.-----

4. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en Secretaria del Tribunal Electoral Partidario, Edificio ANR, 2do. Piso, sito en 25 de Mayo esq. Tacuary de la Ciudad de Asunción.-----

5. **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archivar.-----

Jr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo TEP

